

**Aprueban Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible
del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo por el año 2007**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 039-2007-EF-15

Lima, 24 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y en el Decreto Supremo N° 057-2005-EF, la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo se determinará comparando el valor de adquisición, construcción, importación o de ingreso al patrimonio de la embarcación afecta, con el valor asignado en la Tabla de Valores Referenciales que apruebe anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual considerará un valor de ajuste por antigüedad debiendo considerarse para efecto del Impuesto, el mayor de ellos;

Que, en tal sentido es conveniente se apruebe la Tabla de Valores Referenciales correspondiente al año 2007;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 057-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, por el año 2007 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

[Enlace Web: Cuadros PDF](#)